

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DE LA UNIÓN EUROPEA**

**Área de Movilidad Internacional**

---

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA MOVILIDAD DE PROFESORES PARA IMPARTIR DOCENCIA EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + DE LA UNIÓN EUROPEA**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

El Programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea, creado por el Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, contempla una acción de movilidad del personal para impartir docencia. En este marco, el rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) convoca 14 ayudas financieras para impartir, al menos, ocho horas lectivas en universidades donde la UNED haya firmado un acuerdo bilateral de movilidad Erasmus+ durante el curso 2018-2019.

Las ayudas concedidas estarán financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

Dos plazas irán con cargo al proyecto 2017-1-ES01-KA103-035577, cuya fecha límite para realizar y justificar la movilidad finaliza el 31 de marzo de 2019.

Doce plazas irán con cargo al proyecto 2018-1-ES01-KA103-046968, cuya fecha límite para realizar y justificar la movilidad finaliza el 30 de septiembre de 2019.

### **2. FINALIDAD**

Se pretende fomentar el intercambio de competencias y experiencias sobre métodos pedagógicos en los estados miembros de la UE, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Turquía. Para lograrlo, este rectorado subvenciona las estancias de corta duración del personal docente de la sede central de la UNED en los citados países con la finalidad de impartir cursos que formen parte de un programa de estudios oficiales en la universidad de acogida.

### **3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

**3.1.** El objeto de la convocatoria consiste en proporcionar a las personas seleccionadas una ayuda económica que financie los gastos de viaje y de subsistencia. Hay que puntualizar, no obstante, que esta ayuda no cubre la totalidad de los gastos. Siguiendo las indicaciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se financiará la estancia por un máximo de cinco días lectivos.

**3.2.** No obstante lo anterior, la UNED podrá autorizar a los seleccionados una estancia comprendida entre dos días y dos meses.

**3.3.** No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por lo que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

**3.4.** El importe de la ayuda europea se desglosa del siguiente modo:

Los gastos de viaje, basados en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad, según el siguiente cuadro:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 o más	1500 € por participante

Las cantidades para subsistencia dependerán del país de destino, según el grupo indicado en el siguiente cuadro:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A – Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B - Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C – Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

**Disposiciones financieras – (Convocatoria Comisión Europea):** se financiará un máximo de 5 días lectivos. “A efectos de retribución sólo se considerarán los días en los que se haya realizado alguna actividad de docencia. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de actividad docente.”

### 3.5. Ayudas adicionales para personal con grado de discapacidad reconocido:

Los participantes que, en función de una discapacidad específica acreditada, requieran ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar estas ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en que puedan incurrir durante su período de movilidad. El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento, hecho que deberá acreditarse documentalmente.

## 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

### 4.1. Para participar en el proceso selectivo, los solicitantes deben:

- 4.1.1. Pertener a la plantilla de personal docente de la sede central de la UNED y encontrarse en activo en el momento de formular la solicitud y durante la realización de la movilidad.
- 4.1.2. Tener firmado un acuerdo bilateral Erasmus+ de movilidad docente durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019.
- 4.1.3. Todos los méritos alegados deberán cumplirse antes del fin del plazo de presentación de solicitudes. A este respecto, la instituciones socias (instituciones de origen y de destino) deben acordar, con anterioridad a las estancias docentes, el programa de enseñanza que realizará el profesor durante su estancia.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el artículo 2.1.b) del Reglamento de Administración Electrónica de la UNED (BOE 12/07/17), las personas interesadas deberán presentar, en todo caso:

- a) Una solicitud, con un solo destino, presentada a través de la sede electrónica de la UNED en la siguiente dirección web:  
<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/43>
- b) Programa de enseñanza (según el Anexo I) que incluya las siguientes firmas:
  - Del solicitante
  - De el/la director/a del departamento al que pertenece.
  - Del responsable de la institución de destino. Se considerará válida una copia del correo electrónico de aceptación que haya recibido el solicitante.
- c) Invitación de la universidad de destino donde se acepta el programa de enseñanza, firmada y sellada por el responsable de la acogida.

5.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

## 6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria, se requerirá electrónicamente a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, según lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

6.2. No obstante lo anterior, serán causas de exclusión definitiva del proceso selectivo no cumplir los requisitos de participación señalados en el punto 4.

## 7. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1. Los candidatos serán seleccionados según el siguiente baremo:

- a) Docentes que participan en la coordinación de intercambio de estudiantes (tutores y coordinadores Erasmus+) durante la convocatoria actual: 5 puntos.
- b) Docentes que participarán en la coordinación de intercambio de estudiantes (tutores y coordinadores Erasmus +) en el siguiente curso académico, por haber firmado un nuevo acuerdo bilateral durante el curso 2017/2018, y que dicho acuerdo contemple movilidad de estudiantes: 4 puntos.
- c) Aquellos profesores que se desplazan por primera vez a través de esta convocatoria para la movilidad docente Erasmus+: 3 puntos.
- d) Docentes que hayan realizado de una a tres estancias a través de una convocatoria de movilidad con fondos Erasmus+: 2 puntos.
- e) Docentes con mayor número de estudiantes Erasmus+ (de uno a tres estudiantes: 1 punto; más de tres estudiantes: 2 puntos).
- f) Valoración del Programa de Enseñanza (Anexo I), hasta 2 puntos.

7.2. En el supuesto de que existan varios participantes con idéntica puntuación, el orden de prelación se determinará en función de:

- a) En primer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.a)
- b) En segundo lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.b)
- c) En tercer lugar, de la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1.c)
- d) En cuarto lugar, por el mayor número de estudiantes tutorizados en Erasmus.

e) Por último, si persiste el empate, se ordenarán por el primer apellido, iniciándose desde la letra “Ñ”, según Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

**7.3.** Los profesores que deseen formalizar un acuerdo bilateral para poder optar a estas ayudas en futuras convocatorias de movilidad docente Erasmus+ podrán impulsarlo a través del responsable de su Facultad/Escuela (Coordinador/a de movilidad, ver Anexo II) y en coordinación con el área de movilidad del vicerrectorado de Investigación e Internacionalización (movilidad@adm.uned.es).

**7.4.** La resolución que resuelva el procedimiento será publicada en el BICI y en la web de la universidad. Contra esta resolución cabrán los recursos administrativos indicados en la misma, contándose los plazos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el BICI.

**7.5.** En caso de renuncia de algún aspirante seleccionado, esta se remitirá al correo [movilidad-economico@adm.uned.es](mailto:movilidad-economico@adm.uned.es), del Área de Relaciones Internacionales. Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva, para presentar su renuncia. Si esta se produce transcurrido ese plazo, se penalizará al candidato en la siguiente convocatoria de movilidad docente a la que se presente, restándole un punto al total obtenido.

## **8. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

Una vez publicada la resolución de adjudicación de las plazas, el Área de Relaciones Internacionales remitirá al beneficiario, por correo electrónico, la documentación y el procedimiento a seguir para la obtención y justificación de la ayuda.

## **9. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Estará constituida por las siguientes personas:

### **MIEMBROS TITULARES:**

#### **Presidente:**

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Esther Souto Galván, vicerrectora de Investigación e Internacionalización.

#### **Vocales:**

- D.<sup>a</sup> Mariana de Blas Galbete, jefe del Área de Investigación y Transferencia.
- D.<sup>a</sup> Encarna Valero Ibáñez, técnico del Área de Movilidad Internacional.

#### **Secretario:**

- D. Jesús Cabello Arroyo, jefe de Sección de Internacionalización.

### **MIEMBROS SUPLENTE:**

#### **Presidente:**

- D.<sup>a</sup> Brigitte Leguen, vicerrectora adjunta de Internacionalización y Cooperación.

#### **Vocales:**

- D. Jose M<sup>a</sup> Cogollor, jefe de Servicio de Ordenación Académica.
- D.<sup>a</sup> Mercedes Iñigo Heras, jefe de Negociado de Internacionalización.

#### **Secretaria:**

- D.<sup>a</sup> Lola del Pino Millán, jefe de Negociado de Centros Asociados.

## **10. RECURSOS**

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a



su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**En Madrid, a 8 de noviembre de 2018. EL RECTOR. Fdo.: Ricardo Mairal Usón.**

**Anexo I:**

**PROGRAMA DE ENSEÑANZA**

**(Requisitos mínimos que deberá contener el documento)**

Para recibir las ayudas para impartir docencia, los profesores tendrán que presentar un “Programa de Enseñanza” breve, cumplimentado y **firmado por el solicitante de la ayuda, aprobado y firmado por el/la coordinador/a de movilidad** en la Facultad/ETSI de la UNED, y por **el responsable de la acogida en la institución de destino**.

Información necesaria sobre las instituciones de origen y de destino, el departamento/la facultad y el programa en cuestión:

- Apellidos y nombre del solicitante.
- Datos completos de la institución de destino.
- Datos de contacto del responsable de acogida en la institución de destino.
- Área de estudios en la que se impartirá la docencia.
- Nivel (Grado, Máster, Doctorado).
- Número de estudiantes de la institución de destino que se beneficiarán del programa de enseñanza.
- Número de horas lectivas.
- El programa de enseñanza deberá incluir: objetivos de la movilidad, valores añadidos de la movilidad (tanto para la institución de destino como para el profesor), contenido del programa de enseñanza; resultados esperados (no limitarse al número de estudiantes).
- El documento deberá contener las firmas indicadas al principio del documento.

**Anexo II:****COORDINADORES DE MOVILIDAD**

<b>Facultad</b>	<b>Nombre Coordinador</b>	<b>Departamento</b>	<b>e-mail</b>
CC. Económicas y Empresariales /Turismo	D <sup>a</sup> María del Sagrario Romero Cuadrado	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	<a href="mailto:mromero@cee.uned.es">mromero@cee.uned.es</a>
Ciencias Ambientales, Físicas, Químicas y Matemáticas	D. Agustín González Crevillén	CIENCIAS ANALÍTICAS	<a href="mailto:agustingcrevillen@ccia.uned.es">agustingcrevillen@ccia.uned.es</a>
Ciencias Políticas y Sociología	D. Emilio Luque Pulgar	Sociología II	<a href="mailto:eluque@poli.uned.es">eluque@poli.uned.es</a>
Derecho	D <sup>a</sup> Mercedes Curto Polo	Derecho Mercantil	<a href="mailto:curtopom@der.uned.es">curtopom@der.uned.es</a>
Educación	D. Esteban Vázquez Cano	DIDÁCTICA, ORG. ESCOLAR Y DIDÁC. ESPECIALES	<a href="mailto:evazquez@edu.uned.es">evazquez@edu.uned.es</a>
Filología	D. Dídac Llorens Cubedo	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	<a href="mailto:dllorens@flog.uned.es">dllorens@flog.uned.es</a>
Filosofía	D. <sup>a</sup> Beatriz Pérez Galán	Antropología social y cultural	<a href="mailto:beatrizp@fsof.uned.es">beatrizp@fsof.uned.es</a>
Geografía e Historia	D. José Manuel Maillo Fernández	Prehistoria y Arqueología	<a href="mailto:jmaillo@geo.uned.es">jmaillo@geo.uned.es</a>
Ingeniería Industrial	D. Javier Conde Collado	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	<a href="mailto:jconde@ind.uned.es">jconde@ind.uned.es</a> <a href="mailto:jconde@cee.uned.es">jconde@cee.uned.es</a>
Ingeniería Informática	D. Miguel Rodríguez Artacho	Lenguajes y Sistemas Informáticos	<a href="mailto:miguel@lsi.uned.es">miguel@lsi.uned.es</a>
Psicología	D. Alejandro Magallares San Juan	Psicología Social y de las Organizaciones	<a href="mailto:amagallares@psi.uned.es">amagallares@psi.uned.es</a>